

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOY

Don José Sempere Corbi, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 182/68, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, instado por el Procurador don Santiago Abad Miró, en representación de don Francisco Bufort Casasempere contra don José Seguí Agulló, de esta población, industrial, mayor de edad, soltero, José Antonio, 75, cuantía 530.000 pesetas, en cuyo expediente por proveído de este día y a petición de la parte actora, cumplidas las formalidades exigidas en las reglas primera, segunda y tercera del precepto de referencia, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que se dirán objeto de la hipoteca mobiliaria aludida, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana, del día diez de septiembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que los interesados puedan examinarlos, si les conviniere.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la constitución de la hipoteca que se dirá, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que el acreedor, si concurriré a la subasta como postor no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarta.—Que los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el quince por ciento del tipo pactado de mención, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes

1.º Un establecimiento de fabricación y venta de pan y bollería, instalado en los bajos de la casa número 75, antes 83, de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, de cuyo inmueble es propietario don Emilio Sempere, llevando el señor Seguí Agulló en arriendo tal local, mediante la merced mensual de mil pesetas y correspondiéndole en virtud de las disposiciones legales el derecho de traspaso del mismo.

Dentro de tal local existen instaladas, de un modo permanente, la siguiente maquinaria:

Un horno metálico giratorio marca Ipsa, de fuel-oil, con sus accesorios y quemadores, de cuatro metros veinte centímetros de diámetro, y otro horno giratorio de la misma marca y características, de tres metros veinte centímetros de diámetro; una amasadora marca Montañez, de 200 kilos, con motor particular; otra amasadora marca Imperial, de 100 kilos, con motor particular; una refinadora marca Balart, de 25 kilos, con motor particular número 5.647; otra refinadora, marca Ceres, de 25 kilos, con motor de 1 H. P., número 26.261; un grupo de laboreo mar-

ca Ipsa, compuesto por pesadora, divisora, hendidora y formadora de barras marca Super-Marp; un grupo compuesto de motor de 15 H. P., Ellwe, número 480, y alternador, y diferentes armarios de fermentación, bandejas, estanterías, mesas, artesas y demás, dedicado, como toda la maquinaria antes reseñada, a satisfacer las necesidades de la explotación del establecimiento citado.

2.º La autorización de compra de harina 591 y número V-11, para bollería.

3.º Que a los efectos de subasta han sido tasados: el derecho de traspaso, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, y las máquinas, utensilios y demás hipotecados, en seiscientos mil pesetas.

Dado en Alcoy a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Sempere.—El Secretario.—3.000-C.

BARCELONA

En autos 208 de 1967, procedimiento que se expresará, se dictó la resolución que en su parte menester es de este tenor:

«Sentencia.—En Barcelona a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado Juez de Primera Instancia seis de esta ciudad, en el procedimiento ejecutivo ordinario tramitado por este Juzgado a instancia de «Unicolor, S. A.», dirigida por el Letrado don Juan Castellví, y representada por el Procurador don Luis Bou Consolat, domiciliada en esta plaza, contra don Fernando Pitaluga Sánchez, «Industrias Infer», vecino de Madrid, incomparecido y declarado en rebeldía, en reclamación del importe de letras de cambio protestadas por falta de pago, intereses, gastos y costas, y

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en méritos de este procedimiento despachada en el auto de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete contra los bienes del demandado, don Fernando Pitaluga Sánchez, «Industrias Infer», hasta hacer trance y remate de los que se le embargaron y de los que, en su caso, se le embarguen, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora. «Unicolor, Sociedad Anónima», de las treinta y seis mil ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, capital de las cuatro letras de cambio presentadas como título de la demanda, de los intereses legales del de cada una de ellas a partir de la fecha de su respectivo protesto, y las ochocientas setenta y seis pesetas que alcanzan los gastos del protesto, a satisfacer, todo lo cual condono a dicho demandado, imponiéndole además expresamente las costas causadas y que se causen hasta lograr la completa solución de la deuda.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prescrita por la Ley para los rebeldes, si la actora no solicita dentro del quinto día lo sea personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Pedraja.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mí por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en

el mismo día de su fecha. Doy fe.—Julían Cortés.

Y para que sirva de notificación formal al demandado, don Fernando Pitaluga Sánchez, «Industrias Infer», actualmente en domicilio desconocido, libro esta cédula en Barcelona a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.003-3.

BAZA (GRANADA)

Don Luis Ramón Martínez Garrido, Juez de Primera Instancia de Baza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Navas Céspedes, con beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don Pedro Pérez Parra, hijo de José y de Mariana, natural de Huércal-Overa (Almería) y vecino últimamente de Zújar (Granada), de donde se ausentó en 1960, siendo sus últimas noticias de Venezuela en el año 1963.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Baza, 16 de julio de 1968.—El Juez, Luis Ramón Martínez Garrido.—El Secretario. 4.592-E. y 2.º 23-8-1968

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y por reglamentaria sustitución del de igual clase número uno de la misma.

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Victoriana Martínez Morales, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

1.ª Secano en el pago del Charcón, de una fanega y cinco celemines o 66 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte y Poniente, Antonia Ruiz Callejas; Saliente, Emilia Ruiz Martínez, y Mediodía, Luisa Ruiz Fernández. Inscrita al libro 25, folio 238, finca número 1.274, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

2.ª Secano en el pago del Quejigo, de cuatro celemines o 15 áreas y 65 centiáreas. Linda: Poniente y Norte, Antonio López González, y Saliente y Mediodía, Antonio Ruiz Callejas. Inscrita al libro 25, folio 240, número 1.275, inscripción primera. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Secano en el pago de la Fuente, de 13 fanegas, sin respecto a medida, o sea seis hectáreas, 10 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Victoriana Martínez Morales; Saliente, Antonio Ruiz Callejas y Luisa Rodríguez Fernández; Mediodía, Antonio González Álvarez, y Poniente, Emilio Ruiz Martínez. Inscrita al libro 25, folio 236, número 1.273, inscripción primera. Valorada en 275.000 pesetas.

4.ª Monte en el pago de Don Luis, de cabida cinco fanegas o dos hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Manuel Victoria; Mediodía, Vicente Martínez Hitos y herederos de Manuel Victoria Hitos; Poniente, José

Nestares Cuéllar, y Norte, Enrique Fernández Carrillo. Inscrita al libro 25, folio 242, número 1.270, inscripción primera. Valorada en 20.000 pesetas.

Todas las referidas fincas se encuentran en término municipal del pueblo de Pinos Genil (Granada).

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de octubre del corriente año y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 5 de agosto de 1968. El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario, Francisco Estremera.—4.752-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinticuatro y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Ramón Antequera López, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Fernández González, que gira con el nombre de «Foresa», sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana, local comercial número tres de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera hipotecaria, número 12 de la calle del Arroyo con vuelta a la calle de Baracaldo, número 3, situado en la planta semisótano o baja del edificio en fachada a la calle del Arroyo (con vuelta), a la que tiene un hueco, tercero a la izquierda del portal. Se destina a usos comerciales y consta de un local con su correspondiente servicio y una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, incluido un pequeño local destinado a oficina situado en un espacio elevado un metro. Linda: Frente, calle del Arroyo; derecha, local número dos y patio, al que tiene dos huecos, vivienda de portería, vivienda letra C de la misma planta y patio posterior con dos huecos y medianería del testero de la finca; izquierda, rampa de acceso al sótano y medianería izquierda de la finca, y al fondo, medianería del testero. Teniendo una cuota de participación sobre el total del inmueble de cinco enteros seiscientos cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, finca 12.957, folio 104, tomo 605, libro 178 de Chamartín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 23 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea

admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Faustino Mollinedo.—El Secretario: José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.000-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 75/68 se siguen autos de ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Natividad Suazo Manzano, contra don Gregorio Malavé Domínguez, en los que se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca especialmente hipotecada, propiedad del demandado:

Urbana.—Casa en esta capital, calle Monsalves, número 35. Tiene una superficie de 162 metros cuadrados, 984 centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la casa número 37 de la propia calle, y por su izquierda y fondo, con la número 29 y 33 actual. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital al folio 158 del tomo 630, libro 113 de la segunda sección, finca 3.816, inscripción 10. Valorada a los efectos de su venta en subasta, en la escritura de hipoteca, en la suma de un millón de pesetas.

Tal subasta se celebrará ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiendo a los licitadores que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 31 de julio de 1968.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—7.979-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, encargado accidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos instado por la Compañía mercantil «Estampados y Forjas Andaluces, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Federico Sánchez Bedoya, número 12, y por providencia de esta

fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, lo que se hace saber por medio del presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose nombrado Interventores a don Rafael García de la Borbolla y San Juan, don Tristán Tristán Matos y a la entidad acreedora «Banco Español de Crédito, S. A.», quedando intervenidas todas las operaciones de la misma.

Dado en Sevilla a 1 de agosto de 1968.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario, P. D., A. Leal.—7.978-C.

Don José Álvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente número 36 de 1968, seguido en este Juzgado por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a don Severiano López Rodríguez, comerciante de esta plaza, dedicado al negocio de sastrería a medida, con establecimiento abierto en la calle García de Vinuesa, número 43, considerándole en el de insolvencia provisional, convocándose a Junta general a los acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, señalándose al efecto el día 17 de octubre próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habilitándose además las horas no solares de dicho día; habiéndose adoptado los demás acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Álvarez de Toledo y Tovar.—El Secretario.—7.976-C.

VERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Granada, derivada de autos de juicio declarativo de mayor cuantía, se hace saber a los demandados rebeldes don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, la sentencia dictada por la excelentísima Audiencia Territorial de Granada, que es como sigue:

«Sentencia número 168.—En la ciudad de Granada a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, formada por los ilustrísimos señores que al margen se relacionan, ha visto en grado de apelación los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre rendición de cuentas y otros extremos, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Vera, a solicitud de doña Isabel Jiménez Flores, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Jaime Morales Abad, y defendida por el Letrado don Pedro Antonio de Torres Rollón, contra don Luis Jiménez Flores, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Antas, representado por el Procurador don Jesús Peregrin Carrilón y defendido por el Letrado don Rogelio Pérez Burgos, y también contra don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, mayores de edad, casado y soltero, Abogado y Médico, respectivamente, vecinos de Almería el primero, y residente el último en Estados Unidos de América, declarados en rebelde, en cuya situación han permanecido durante el curso del litigio en ambas instancias; habiéndose estado las partes en esta segunda instancia, la demandante apelante, representada por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz y dirigida por el Letrado don José Manuel

Torres Tollón, y el demandado apelado compareció representado por el Procurador don Rogelio Pérez Martínez.

Pafiamos: Que revocando en parte la sentencia apelada debemos declarar y declaramos, en definitiva: Primero, que don Luis Jiménez Flores conservó y administró en el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho la totalidad de los bienes inmuebles que a su madre, doña Concepción Flores González Grano de Oro, correspondían en pleno dominio y usufructo, condenándole a que rinda cuenta justificada de dicha administración; segundo, que asimismo y en su calidad de tutor de su referida madre debemos condenar y condenamos a don Luis Jiménez Flores a que si no lo hubiera realizado ante el respectivo Consejo de familia, rinda cuenta documentada y justificada de su gestión como tal tutor; tercero, que don Luis Jiménez Flores, en el lapso de tiempo comprendido entre el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha del fallecimiento de su antes citada madre, y el veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, día de presentación de la demanda inicial de estas actuaciones, ha continuado administrando los bienes inmuebles que constituyen el caudal relicto de doña Concepción Flores, condenándole a que rinda cuenta justificada de esta administración, y cuarto, se absuelve a don Luis Jiménez Flores del resto de las pretensiones de la demanda. A los demandados don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, de la totalidad de los pedimentos contra ellos deducidos, y se mantiene y conforme el pronunciamiento cuarto del fallo de la sentencia apelada. Y todo ello sin hacer una especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes don Carlos y don Juan José Jiménez Flores en la forma prevenida en el artículo 770 en relación con el 769, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — M. López. — M. Camacho. — Antonio Sánchez Jáuregui. — Benito Hernández. — Emilio Rodríguez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación la sentencia preinserta a los demandados rebeldes don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Almería, firmo la presente en Vera (Almería) a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.— El Juez.—El Secretario.—4.751-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal, sustituto, de este Juzgado Municipal número dieciséis.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos siete del año mil novecientos sesenta y cuatro se tramita proceso de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número doscientos quince del paseo del Doctor Esquerdo, de esta capital, representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Joaquín Moral Suárez, sobre reclamación de siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad del demandado:

«Piso tercero letra A, escalera A de la casa sita en Madrid, sin número, hoy doscientos quince, junto a la semiesquina de la avenida del Mediterráneo. Se halla situada en la planta tercera, a contar la de semisótano, en la parte posterior izquierda del edificio. Se destina a vivienda

y consta de «hall», comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo y trastero. Linda: Por el frente, con la caja de la escalera, por donde tiene su entrada; derecha, piso tercero B; izquierda, patio mancomunado izquierda, al que tiene una terraza y cinco huecos, y fondo, con zona de paso que linda con la finca de los señores García Pardo y otros. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados y representa una cuota en el total del solar y elementos comunes del dos ochenta y seis por ciento.»

La anterior finca ha sido valorada en la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Se ha señalado el día 8 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Quintero, 3, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento del total de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidios por el Registro de la Propiedad número dos de los de esta capital, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y pueden ser examinados por quien lo desee.

Y para que así conste y sirva de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Gregorio Pascual.—El Secretario, Julián Vigil.—3.001-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

LOPEZ ROMERO, José; natural de Manresa (Barcelona), casado, mecánico-taxista, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Soledad, domiciliado últimamente en Barcelona, Jordi de San Jordi, 26, 1.º, 2.º; procesado en la causa número 32 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.995.)

MOTRICC HERNANDEZ, Ignacio; de veintiocho años, natural de Baracaldo, domiciliado últimamente en París; procesado en la causa número 304 de 1966 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días.—(2.998.)

JULVEZ MUNOZ, Francisco Javier; de veinte años, hijo de Manuel y María Rosa, soltero, agente de publicidad, natural y vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 246 de 1966 por robo;

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú dentro del término de diez días.—(3.004.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el procedimiento especial de urgencia número 5 de 1968, Antonio Toribio Lopera.—(2.990.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 914 de 1967, Constantino Rodríguez González.—(2.992.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 765 de 1965, Francisco Dumont López.—(2.993.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 87 de 1968, Juan Dorantes Ruiz. — (2.996.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 430 de 1966, Luisa Heredia Salazar.—(2.997.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 145 de 1967, Luis Gilberto Rodríguez Amador.—(2.999.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 2 de 1966, Francisco Fernández González.—(3.000.)

E D I C T O S

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de carta-orden dimanante de diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 137 de 1967, del Juzgado de Instrucción número 7, rollo número 5.564, contra Bernard Launos, de veintiséis años, hijo de Juan y Susana, natural de Talisieu (Francia) y vecino de Paray Vieille Poste, rue de la Avenir, 91, Essonnes, se cita al referido inculcado a fin de que comparezca ante la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, sita en el Palacio de Justicia, el día 19 de octubre de 1968 y hora de las diez y media, al objeto de asistir al acto del juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de celebrarse el juicio, comparezca o no.

Barcelona, 17 de agosto de 1968. — El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, Francisco Buitron.—(2.991.)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 58 de 1962, sobre quiebra fraudulenta de la Empresa MAISA, en el que he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todo el que resulte perjudicado.

Dado en Talavera de la Reina a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José A. Jiménez-Alfaro. — El Secretario, León T. Costa. — (3.003.)

Don Alfonso Villagómez Rodil, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario al número 42/68, por robo, contra Manuel Alfonseca González, José Bellido Marín, Manuel Marín Cerezuela y Antonio Romero Román, los que han manifestado han cometido los siguientes robos:

En la villa de Chipiona, el pasado día 18 de julio, violentaron, causando daños, un vehículo marca Seat-600, no sustrayendo objeto alguno, cuyo vehículo se encontraba aparcado.

En dicha villa, y en indicado día, violentaron un vehículo marca Seat-1.500, que se encontraba estacionado, sustrayendo del mismo dos pantalones, los que abandonaron, y del bolsillo de una de di-

chas prendas se apoderaron de doscientas pesetas en metálico.

En esta ciudad, y hará como un mes aproximadamente, sustrajeron, violentándolo, de un vehículo turismo, que se encontraba aparcado en la avenida Cerro Falón, dos pantalones y de los mismos la cantidad de quinientas pesetas en metálico.

Asimismo en esta ciudad, y hace unos dieciocho días aproximadamente, sustrajeron de un vehículo que se hallaba estacionado en la avenida Calvo Sotelo, un pantalón, y del mismo la cantidad de dos mil pesetas en metálico.

También en esta ciudad sustrajeron, hará unos diez días, de un vehículo marca Citroën, la cantidad de mil pesetas en metálico.

En esta ciudad, el pasado día 4 del actual, sustrajeron de un vehículo ma-

tricula francesa varias monedas extranjeras, en número de doce.

Por el presente se hace saber a los titulares y perjudicados desconocidos, la incoación del referido sumario y a la par se les cita para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 30 de la calle Santo Domingo, de esta ciudad, a fin de que presten declaración y le sean ofrecidas las acciones.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantas personas ignoradas y desconocidas se consideren perjudicadas en el indicado sumario.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario.—(3.002.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta abierta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la antigua batería de Torre d'en Pau», en Palma de Mallorca (Balears).

De conformidad a cuanto se dispone en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia que la subasta celebrada en Palma de Mallorca el día 10 de junio de 1968 para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la antigua batería de Torre d'en Pau», en Palma de Mallorca (Balears), que resultó desierta, por tratarse del cuarto remate ha sido declarada «subasta abierta» por última vez, por lo que a partir de la publicación del presente anuncio se recibirá cualquier proposición que por escrito se presente en la Capitanía General de Baleares, en Palma de Mallorca, y en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, Madrid, para la nueva subasta que sobre la base de la mejor oferta recibida se anuncie, si así conviniere a los intereses del Estado.

Las proposiciones que se remitan a la Capitanía General de Baleares se harán en duplicado ejemplar.

Palma de Mallorca, 14 de agosto de 1968. 4.533-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la 8.ª Región Militar por la que se anuncia subasta para enajenar dos lotes de material de artillería inerte. Expediente número 46/68.

A las diez horas del día 17 de septiembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para enajenar por subasta pública dos lotes de material de artillería inerte: uno de 13.131 kilogramos de chatarra

de latón, precio mínimo 328.275 pesetas, y otro de 565 kilogramos de chatarra de plomo y 31.032 kilogramos de chatarra de hierro, precio mínimo 41.377 pesetas, depositados en el Parque Regional de Artillería de La Coruña.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, acompañándose, en sobre aparte, la documentación exigida en el pliego de bases y la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos y modelo de proposición pueden ser examinados en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días laborables, en horas de oficina.

El importe de este anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 16 de agosto de 1968. — 4.550-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la 8.ª Región Militar por la que se anuncia subasta para enajenar 25 lotes de material inútil o en desuso. Expediente número 52/68.

A las once horas del día 17 de septiembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para enajenar por subasta pública 25 lotes de material inútil o en desuso (máquinas, trapo y chatarra diversa) existente en Cuerpos, Centros y Dependencias de la 8.ª Región.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, acompañándose, en sobre aparte, la documentación exigida en el pliego de bases y la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos, relación detallada de los lotes y modelo de proposición pueden ser examinados en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días hábiles, en horas de oficina, y los materiales a enajenar, en los distintos Organismos donde se halla depositado.

El importe de este anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 16 de agosto de 1968. — 4.549-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se subastarán vehículos, que podrán ser examinados los días hábiles del 26 al 31 de agosto en provincias y del 27 al 2 de septiembre en Madrid.

Material propiedad del P. M. M. y de otros Organismos.

El material se encuentra situado en Madrid, Cea Bermúdez, 5, y Bretón de los Herreros, 41; en el P. M. M. de Murcia, Galdó, 20, y en P. M. M. de Málaga, Cristo de la Epidemia, 78 y 80.

Acta y normas, en el P. M. M. de dichas provincias y en Madrid.

Subasta, el día 3 de septiembre de 1968, a las diez horas.

Madrid, agosto de 1968.—4.599-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Autorizada reglamentariamente y de conformidad con los acuerdos pertinentes de esta Comisión, se anuncia la contratación mediante subasta de las obras que a continuación se relacionan.

De conformidad con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento de 28 de diciembre de 1967, se redacta el presente anuncio, haciendo constar: